

Señores
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
E. S. D.

Referencia: SOLICITUD DE PAGO DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el proceso adelantado por **MARIA FERNANDA GIRÓN MACÍAS** en contra de **COLFONDOS S.A.**, asunto que cursa en el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali bajo el radicado 76001310500820230061600, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, me dirijo en esta oportunidad solicitando amablemente a **COLFONDOS S.A.** que realice el pago de las agencias en derecho a favor de mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** la cuales ascienden a la suma de \$1.300.000 y que fueron aprobadas mediante auto interlocutorio No. 1696 del 25 de noviembre de 2024.

I. PETICIÓN

Solicito amablemente a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** realice el pago de las agencias en derecho a favor de mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** la cuales ascienden a la suma de \$1.300.000 y que fueron aprobadas mediante auto interlocutorio No. 1696 del 25 de noviembre de 2024

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S.J

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Santiago de Cali, procede a realizar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso Ordinario de Primera Instancia promovido por la señora **MARIA FERNANDA GIRÓN MACÍAS** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**. Proceso dentro del cual se llamó en garantía a la aseguradora **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

Agencias en Derecho Primera Instancia COLPENSIONES..... \$ 1.300.000.00
Agencias en Derecho Primera Instancia COLFONDOS S.A..... \$ 2.600.000.00
Agencias en Derecho Primera Instancia COLFONDOS S.A. a favor de la llamada en garantía:\$1.300.000.00

Agencias en Derecho Segunda Instancia COLPENSIONES..... \$ 2.600.000.00
Agencias en Derecho Segunda Instancia COLFONDOS S.A.....\$ 2.600.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES E.I.C.E Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.....\$3.900.000=

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE.....\$5.200.000=

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE LA LLAMADA EN GARANTÍA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA:\$1.300.000



BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO CALI VALLE

RADICADO: 760013105 008 2023 00616 00

ASUNTO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA GIRÓN MACÍAS

**DEMANDADAS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E. y
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
LLAMADO EN G: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1696

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Aprobar la liquidación de costas efectuada por Secretaría.

Dese por terminado el presente proceso, previa cancelación de su radicación, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**CAROLINA GUIFFO GAMBA
2023 00616 00**

JBP

**JUZGADO OCTAVO LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
Cali, 26 de noviembre de 2024
El auto que inmediatamente
precede queda notificado en
Estado No. 200 de hoy.

La secretaria BEATRIZ ELIANA
IDÁRRAGA FAJARDO**

**Firmado Por:
Carolina Guiffo Gamba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5f881bb1c7c5b4b9817e89b74ba936bb312066cc3e3b6e36ff4f977db57a1e**

Documento generado en 25/11/2024 08:16:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>